

ACTA Nº 1 DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

8 de julio de 2024 a las 08:30:00

Lugar de celebración

ENISA

Asistentes

Dña. AIDÉ BARRANCO DEL VALLE, Directora Asesoría Jurídica

Orden del día

0.- Declaración ausencia de conflicto de interés

1.- Apertura y calificación administrativa: 107/2024 - Contratación del servicio de patrocinio en el Canarias Destino Startup 2024

Se Expone

0.- Declaración ausencia de conflicto de interés

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación 107/2024, declaro:

Primero. - Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. - Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. - Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. - Conocer que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/ judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

1.- Apertura y calificación administrativa: 107/2024 - Contratación del servicio de patrocinio en el Canarias Destino Startup 2024

Ha concurrido la siguiente empresa:

NIF: G76718253 ASOCIACIÓN EMPRESARIAL JÓVENES EMPRENDEDORES STARTUPS Y PYMES DE GRAN CANARIA (AJE LAS PALMAS) Fecha de presentación: 04 de julio de 2024 a las 16:08:04

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador se concluye admitir al siguiente licitador
NIF: G76718253 ASOCIACIÓN EMPRESARIAL JÓVENES EMPRENDEDORES STARTUPS Y PYMES DE GRAN CANARIA (AJE LAS PALMAS)

Yo, certifico en Madrid, a la fecha de firma electrónica

Dña. AIDÉ BARRANCO DEL VALLE
Directora Asesoría Jurídica
Unidad de Contratación